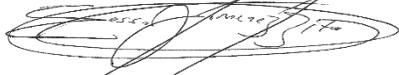


SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo Singular, informándole que llegó procedente de la Inspección Tercera Urbana de Policía el Despacho Comisorio 073 de 2019. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA**

Montería, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S): ARRENDAR LTDA

DEMANDADO(S): FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO PARA EL
CRECIMIENTO HUMANO Y OTROS

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2018-00826-00.

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, la Inspección Tercera Urbana de Policía de Montería mediante oficio N° 051 de fecha 4 de febrero del año en curso remitió a esta judicatura el despacho comisorio N° **073 de 2019**, informándonos que quedó debidamente diligenciado el secuestro sobre el inmueble identificado con la matrícula N. 140- 104946.

Visto lo anterior, atendiendo lo consagrado en el numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso, se agregará al expediente el presente Despacho comisorio **073 de 2019** tramitado ante la Inspección Tercera de Montería.

En mérito de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

AGRÉGUESE el despacho comisorio comisorio N° 073 del siete (07) de julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ